



Instituto Municipal de Empleo y
Fomento Empresarial

A-GEI-PL04

**PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	28-12-2018	Actualización inicial del documento
02	30-01-2023	Actualización de vigencia

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Emisión:	30-01-2023
Código:		A-GEI-PL03	
Página:		2 de 7	
Versión: 02			
GESTIÓN INFORMÁTICA			

1. ALCANCE

El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información presentado a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, con domicilio en la Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2, Bucaramanga – Colombia, identificado con el Número de Identificación Tributaria NIT 804-014968-1 línea de contacto: +57 6076706464 de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00m y de 1:00 p.m. a 5:00p.m. Correo electrónico: atencionalciudadano@imebu.gov.co

3. DEFINICIONES

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Sensible: Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométricos).

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial GESTIÓN INFORMÁTICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		Emisión:	30-01-2023
			Código:	A-GEI-PL03
			Página:	3 de 7
			Versión: 02	

base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

4. TRATAMIENTO Y FINALIDADES:

El tratamiento que realizará el IMEBU será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- a. Registrar la información de datos personales en las bases de datos del IMEBU, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas de empleo y fomento empresarial.
- b. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c. Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- d. Soportar procesos de auditoría externa e interna.

Así mismo, el IMEBU suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Emisión:	30-01-2023
		Código:	A-GEI-PL03
		Página:	4 de 7
GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión: 02	

- e. Brindar asistencia técnica.
- f. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- g. Manejar y administrar bases de datos.
- h. Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
- i. Dar respuestas a organismos de control.

Cuando el IMEBU reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo. En este sentido y como entidad pública, el IMEBU instruirá a las entidades que le transfieran datos, sobre:

- j. Su calidad de responsable de tratamiento de los datos por ellas recaudados.
- k. La vigilancia que deben ejercer en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre empresas y microempresas, unidades productivas y demás beneficiarios.
- l. Información sobre la responsabilidad que se tiene de la información de los usuarios y respecto al uso responsable y seguro que se deben dar a estos datos personales.

5. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Como titular de datos personales, se tiene derecho a:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados al IMEBU que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- d. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que el IMEBU en el tratamiento, ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- e. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- f. Identificar al responsable en el IMEBU que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- g. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial GESTIÓN INFORMÁTICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Emisión:	30-01-2023
		Código:	A-GEI-PL03
		Página:	5 de 7
		Versión: 02	

6. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES

El IMEBU tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de este Plan. El área de Atención al Ciudadano es la dependencia que ha sido designada por el IMEBU como la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar el dato. Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes dependencias están obligados a dar traslado a la oficina de Atención al Ciudadano, de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los Titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la ley.

7. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por el IMEBU, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

a. Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos:

El IMEBU ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos que permiten conservar prueba de las mismas:

- Comunicación escrita dirigida al IMEBU -Atención al Ciudadano, Calle 48 No. 28 - 40 Piso 02 en Bucaramanga.
- Comunicación telefónica: línea telefónica fija +57 6076706464 de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Solicitud vía correo electrónico: atencionalciudadano@imebu.gov.co

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial GESTIÓN INFORMÁTICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Emisión:	30-01-2023
		Código:	A-GEI-PL03
		Página:	6 de 7
		Versión: 02	

- Sitio Web www.imebu.gov.co / atención al ciudadano / opción PQRS

b. Atención y respuesta a peticiones y consultas:

El Titular o su apoderado, podrán solicitar al IMEBU:

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Información respecto del uso que se le ha dado por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU, a sus datos personales.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

c. Atención y respuesta a quejas y reclamos:

El Titular o sus apoderados, podrán solicitar al IMEBU, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados:

- La corrección o actualización de la información.
- Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales. La solicitud deberá contener como mínimo la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante. Si la queja o reclamo se presentan incompletos, el IMEBU deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas.
- Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.
- En caso que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado a la oficina de Atención al Ciudadano para que la remita al área que corresponda en el IMEBU, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Emisión:	30-01-2023
		Código:	A-GEI-PL03
		Página:	7 de 7
GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión: 02	

- Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en el formato de seguimiento a las PQRSD, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea resuelto.

8. VIGENCIA

Este Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información será el vigente para el año 2023.

Aprobó:



LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO

Director General

Proyectó: Manuel Vargas Díaz – Prof. Univ. Ing. De Sistemas

